

INICIAMOS EN BREVE

# COBRANZAS TRIBUTARIAS



# Reglamentación



- Ley 125/1991**, Libro V que establece el marco de actuación de la Administración Tributaria y precisa determinados procedimientos a ser llevados a cabo por funcionarios y contribuyentes.
- Decreto N° 5028/21**, Por el cual se establece la tasa de interés para las facilidades de pago de tributos
- Resolución General N°09/2007**, Resolución General N° 17/2009 y Resolución General N°106/13, que regula lo relacionado al otorgamiento de facilidades de pago.
- Resolución General N°102/13**, Por la cual se fijan medidas administrativas respecto a las comunicaciones que efectúa la Administración Tributaria.
- Resolución General N° 65/2015**, Por la cual se establece el buzón electrónico tributario "MARANDU".
- Resolución General N° 109/2017**, Por la cual se actualiza la Gestión de Cobranza de deudas tributarias y se reglamenta la formade emisión de Certificados de Deuda.
- Resolución DNIT N° 355/2023**, Por la cual se establecen medidas administrativas respecto a la suscripción de determinados actos administrativos dictados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, la Gerencia General de Impuestos Internos y sus dependencias.

## Reglamentación

Con la **Ley N° 7143/2019** Que crea la **Dirección Nacional de Ingresos Tributarios** se establece como **Misión** obtener la **recaudación** de los recursos del Estado, administrando el sistema **tributario interno** y aduanero.

Y asigna a la Gerencia General de Impuestos Internos, desarrollar las actividades relacionadas con la recepción de declaraciones tributarias, la liquidación y el **cobro de los tributos internos**, así como el registro y control de lo recaudado en los conceptos señalados.

Material exclusivo para  
capacitaciones gratuitas de la DNIT

## Importancia

Para la Administración Tributaria la importancia de la cobranza radica en que sirve como una herramienta eficaz que busca coadyuvar al incremento sostenido la recaudación.

El objetivo es adoptar e implementar las medidas administrativas para el cobro de las deudas tributarias, es decir hasta la efectiva extinción de esta.

Material de uso exclusivo para  
capacitaciones gratuitas de la DNIT

# ¿ Cómo se gestiona la cobranza?

**GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**GESTIÓN DE  
CONTACTO**

**GESTIÓN MASIVA**

**CANALES DE COBRANZA**

# Canales de cobranza

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Procesos de Cobranza propiamente de análisis y gestiones hasta la emisión del certificado de deuda.

## GESTIÓN DE CONTACTO

Gestión Persuasiva, remisión de correos o realización de llamadas.

## GESTIÓN MASIVA

Envío al Buzón electrónico Marandú, un mensaje en la Sección Alertas, recordando que posee incumplimiento pendiente de regularización.

## ¿ Cómo se gestiona la cobranza administrativa?

El proceso de cobranza (gestión de cobro), abarca desde la identificación y selección de los morosos y omisos, así como las deudas producto de ajustes fiscales, hasta la aplicación de acciones coactivas.

Material de uso exclusivo para  
capacitaciones gratuitas de la DNIT

## ¿ Cómo se gestiona la cobranza administrativa?

La selección de este tipo de procesos es realizada a través de los parámetros del **Índice de Riesgo de Cobranza**. Conforme establece el **Plan anual de Cobranza**, también pueden gestionarse casos provenientes de otras fuentes como ser anulación de facilidades de pago, informaciones surgidas de la herramienta BIG DATA y otras fuentes de información que permitan la identificación de morosos seleccionables.

## ¿ Cómo se gestiona la cobranza administrativa?



## ¿ Cómo se gestiona la cobranza administrativa?

Los procesos de cobranza son gestionados por las unidades de cobranza de la Gerencia General de Impuestos Internos de la DNIT, tanto en Asunción como en las Oficinas Regionales independientemente al domicilio fiscal del contribuyente, y de acuerdo con la capacidad operativa de cada unidad de cobranza.

## ¿ Como se gestiona la cobranza administrativa?

El funcionario que realiza el contacto se identificará con su nombre y apellido y la dependencia de la DNIT donde presta servicios.



## ¿ Cómo se gestiona la cobranza administrativa?

Se realiza el contacto con los contribuyentes para informarle de la situación impositiva y la inclusión en el proceso de cobranza.

- ✓ Telefónica
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Buzón Marandu

Cuando el contacto es telefónico el analista realizará las preguntas de seguridad, para confirmar la identidad de la persona que recibe la llamada.



# Notificación de la deuda



La intimación de los incumplimientos puede ser remitido:

- Buzón Electrónico Marandu
- Correo Electrónico
- Notificación por Cedula
- Notificación por Edicto

El plazo establecido para la regularización de la deuda es de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la fecha de notificación.

**DNIT** DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS  
GERENCIA GENERAL DE INGRESOS INTERIROS  
FORM. 702-2  
FECHA

**NUMERO 702**

**INTIMACIÓN POR MOROSIDAD**

Estado o Determinación Social  
RUC N°  
Calle  
Código de Localidad  
Teléfono  
Representante Legal  
Teléfono  
Presencia

El presente es un documento electrónico a los fines establecidos en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 27093, que a la fecha de la presente intimación, se encuentra en el Estado de Morosidad que a continuación se detalla:

Detalle de Ingresos	Fecha	Ingresos	Interés	Mora	Multa	Monto
271- IVA Suavizado	01/03/2013	40.000	0,507	1.304	00.000	100.811
271- CONTRIBUCIONES	31/03/2013	0	0	0	00.000	00.000
TOTAL GENERAL	0024	10.640.474	100.394	608.944	00.000	11.357.812
SUBTOTAL MOROSIDAD						11.357.812
Total						11.357.812

Del Cuantificar: once millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos doce

Los intereses (interés, mora) son presentados los mismos están calculados hasta la fecha de emisión de la intimación y serán actualizados en forma definitiva en el momento en que realice la cancelación de la deuda. Para pagar los saldos en mora, podrá utilizar el sistema de pago electrónico o acudir a los Brindados Personalizados Autorizados por la Administración Tributaria, de acuerdo a la normativa vigente. También puede gestionar los planes de facilidades de pago, a través de la página de acceso confidencial del usuario.

En consecuencia, se le notifica el pago de la deuda total, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de recibida la presente intimación.

En caso de haber pagado la suma reclamada de la deuda, en igual término, acredite tal circunstancia.

Las presentaciones en sede administrativa relacionadas a pedidos formales o de primogías, identificadas en las normativas reglamentarias vigentes, no interrumpen el plazo de diez (10) días hábiles otorgados en la presente notificación.

El incumplimiento de lo requerido en el plazo otorgado, dará lugar al inicio compulsivo de la suma adeudada.

Atentamente,  
CARMELO JESÚS SANCHEZ  
GERENTE DE CUANTIFICACIÓN  
MEDIO ALTERNATIVO CENTRO (MASC) QUARU  
Más de la DIT: [www.dit.gov.ec](http://www.dit.gov.ec)  
001-4234  
VELARDE/VELARDE@QUARU

ELVISIO VILLARREAL ESPINOSA  
JEFE DE DEPARTAMENTO

# Contactos sobre gestiones de cobro

## Vías de contacto

Puedes comunicarte con la DNIT para consultas impositivas y aduaneras al número telefónico (021) 729 7000 en el horario de 07:30 a 12:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs. de lunes a viernes, o escribirnos tu consulta accediendo al formulario "Contáctenos" para enviarnos su consulta, sugerencia o solicitar asistencia técnica sobre el uso de los sistemas.



Institucional - Normativas - Biblioteca - Preguntas Frecuentes

Contáctenos

Formulario

Q

ES

## Oficinas de la Gerencia General de Impuestos Internos



### Dirección General de Recaudación y Asistencia al Contribuyente

Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López

(021) 729 7000



### Dirección General de Grandes Contribuyentes

Herrera e Ind. Nacional

(021) 413 4102



### Dirección General de Fiscalización Tributaria

Herrera e Ind. Nacional

(021) 454 568 - 454 571 - 454 572  
454 569 - Dpto. Jerovaha Interiores  
(021) 417 7557 / 417 7558 / 417 7560  
Celular: 0988 951889



### Dirección General de Asuntos Jurídicos Tributarios

Yegros entre Eligio Ayala Mcal. López

(021) 417 7106



### Coordinación Regional Impositiva Oeste, San Lorenzo

Ruta Mcal. Estigarribia c/ Rodríguez de Francia

(021) 591 109 / (021) 591 111 (021) 591 126



### Oficina Regional Pte. Hayes, Villa Hayes

Avda. España esq. Colón N° 411 (frente a la Comisaría) Barrio Alonso

(0224) 262 293



### Oficina Regional Paraguari, Paraguari

14 de Mayo y Gral. Morán (a una cuadra de la Plaza Principal)

(05314) 32 293



### Agencia Regional Itá, Itá

Enrique Doldán Ibieta esq. Mcal. López (frente a la Parroquia San Blas)

(0224) 633 581 / 582

## Emisión del Certificado de Deuda

Cumplido el plazo establecido al contribuyente y de no regularizarse la deuda, la Administración Tributaria por intermedio de la Abogacía del Tesoro, podrá requerir vía ejecutiva el pago del tributo adeudado y los accesorios respectivos.

Material de uso exclusivo para  
capacitaciones gratuitas de la DNIT

# Emisión del Certificado de Deuda



El Título Ejecutivo Fiscal denominado **Certificado de Deuda**, es validado por la firma de la máxima autoridad de la Administración Tributaria, y es el documento mediante el cual la Abogacía del Tesoro inicia las acciones coactivas para el cobro de la deuda.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NÚMERO

FECHA

FORM. 743-1

## CERTIFICADO DE DEUDA POR MOROSIDAD

Razón o Denominación Social

RUC Nit:

Domicilio

Datos de Localidad

Teléfono

Representante Legal:

Teléfono

ANTECEDENTES

Formulario	Número Documento	Fecha Emisión
702-INTIMACION POR MOROSIDAD		

Detalle de Morosidad

Obligación	Período	Impuesto	Interés	Mora	Multa	Monto
715 - IRP-ESP	2014	15.248.096	640.423	1.219.840	0	17.108.360
Subtotal Morosidad						17.108.360
Total						17.108.360

Son Quince mil diecisiete millones ciento ochenta mil trescientos sesenta y tres

OBSERVACION:

Las liquidaciones en concepto de interés, mora y multas son provisionales; las mismas se harán en forma definitiva en el momento que se realice la cancelación de la deuda.

EVER RAMÓN OTAZU FRANCO  
GERENTE GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

OSCAR ALBERTO DÍAZ ORTIZ  
DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



74312001

# Emisión del Certificado de Deuda



Una vez formalizado el certificado de deuda cualquier trámite que el contribuyente precise realizar sobre las deudas contenidas en el mismo deberá gestionarlo con a través de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.

## Dirección General de Abogacía del Tesoro

La Dirección General del Tesoro tiene a su cargo la percepción de los recursos financieros del Tesoro Público; la programación y control de la ejecución presupuestaria en sus etapas de compromisos, obligación y pago del gasto público; la transferencia y el pago de las obligaciones fiscales; la supervisión y control de las normas y procedimientos sobre uso del crédito y administración de la deuda pública, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; la emisión de Valores Fiscales y el control de los mismos.



### Dirección

Eduardo Víctor Haedo 103 esq. Independencia  
Nacional Asunción



### Teléfonos

Central telef.:021 440 256  
Secretaría ABT:021 453 101  
Dpto. Tesorería:021 441 413  
Serv. Jurídicos:021 493 769



### Email

[abogacia@hacienda.gov.py](mailto:abogacia@hacienda.gov.py)

## Mecanismos para la regularización de la deuda tributaria

Existen varios mecanismos de regularización de la deuda tributaria que permiten a los contribuyentes ponerse al día con sus obligaciones fiscales.

A continuación, se detalla los más importantes:

- Pagos
- Facilidades de Pago
- Compensación
- Depuración de inconsistencias
- Presentación de declaraciones juradas rectificativas
- Recurso de reconsideración

# Mecanismos para la regularización de la deuda tributaria

**Pagos**

**Bocas de cobranzas**



Dirección general de  
Grandes Contribuyentes

**Procesadoras de tarjeta**



Cobro de impuestos con tarjetas de crédito y débito

## Mecanismos para la regularización de la deuda tributaria

### Pago electrónico

Ueno bank

Interflsa

Itaú

Bancop

BBVA

citi

Banco Río

BNF

BANCO ATLAS

banco basa

BANCO FAMILIAR

SUDAMERIS

Regional

continental

GNB

Material de uso exclusivo para  
capacitaciones gratuitas de la DNIT

## Mecanismos para la regularización de la deuda tributaria

**Facilidades de Pago**, pago en cuotas de las obligaciones tributarias, establecido en el Art. 161 de la Ley 125/91.

- Aplica un interés de financiación del 1,1% mensual.
- Entrega Inicial del 20 %.
- Cantidad de cuotas conforme el monto de la deuda.
- Hasta dos facilidades por la misma obligación.
- No debe tener faltas de presentación de declaración juradas.

Material exclusivo para  
capacitaciones tributarias de la DNIT

## Mecanismos para la regularización de la deuda tributaria

**No se podrán conceder Facilidades de Pago a las siguientes Obligaciones:**

- Anticipos de la obligación del IRE
- Agentes de Retención ni a importadores ocasionales - IDU
- ISC por operaciones en el mercado interno.

Material de uso exclusivo para  
capacitaciones gratuitas de la DNIT



# Contactos

**021 729 7000**

Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.  
y de 13:00 a 16:00 hs.

**[www.dnit.gov.py](http://www.dnit.gov.py)**

Envíe su consulta o sugerencia a través de  
la opción "Contáctenos"

Redes sociales **@dnitpy**

